



Estado Plurinacional de Bolivia  
Hacia un desarrollo integral y sostenible

**LEY LEGALIZADA**



MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

**LEY No. 798.-** -----

Ley de 25 de abril de 2016.-----

**EVO MORALES AYMA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**-----

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley: -----

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,** -----

**DECRETA:** -----

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 252 DE 3 DE JULIO DE 2012.-** -----


**ARTÍCULO ÚNICO.** La presente Ley tiene por objeto modificar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 252 de 3 de julio de 2012, quedando redactados con el siguiente texto: -----

**"Artículo 1. (OBJETO).** I. Las servidoras públicas y trabajadoras mayores de dieciocho (18) años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, gozarán de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y Mamografía. -----

II. Los servidores públicos y trabajadores mayores de cuarenta (40) años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, gozarán de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Próstata. -----

III. Las servidoras y los servidores públicos y las trabajadoras y los trabajadores mayores de cuarenta (40) años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, gozarán de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Colon." -----

**"Artículo 2. (CONSTANCIA DEL EXAMEN MÉDICO).** Para justificar el goce de esta tolerancia, la servidora pública o el servidor público, la trabajadora o el trabajador, deberá presentar ante la institución o lugar donde desarrolla sus actividades laborales, la constancia que evidencie programación y realización del examen médico, emitido por el ente gestor de salud donde se encuentre asegurado o por el centro de salud autorizado, y no así el resultado." -----



"Artículo 3. (COORDINACIÓN). La fecha y el día de tolerancia, deberá ser establecida en coordinación entre la beneficiaria o el beneficiario y la empleadora o el empleador." -----

**DISPOSICIÓN FINAL.** -----

**ÚNICA.** El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en el plazo de noventa (90) días de publicada la presente Ley, deberán modificar y adecuar la reglamentación de la Ley N° 252 de 3 de julio de 2012. ----

Remítase al órgano Ejecutivo para fines constitucionales. -----

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-----

Fdo. H. José Alberto Gonzales Samaniego, PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES.-

Fdo. H. Lilly Gabriela Montaña Viaña, PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS.-----

Fdo. H. Eliana Mercier Herrera, SENADORA SECRETARIO.-----

Fdo. H. Víctor Hugo Zamora Castedo, SENADOR SECRETARIO.-----

Fdo. H. Mario Mita Daza, DIPUTADO SECRETARIO.-----

Fdo. H. Jhovana M. Jordan Antonio, DIPUTADA SECRETARIA.-----

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.-----

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----

FDO. EVO MORALES AYMA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-----

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.-----

Fdo. José Gonzalo Trigos Agudo, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.-----

Fdo. Ariana Campero Nava, MINISTRA DE SALUD. -----



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Planificación y Desarrollo



MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

%%%

La Paz, 25 de abril de 2016

*Marcelino Ergueta*

RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

